

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.412

Sábado 28 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2789889

EXTRACTO

ZAIDA DEL CARMEN SILVA ARRIAGADA, Notario Público Titular de la 3a. Notaría de San Miguel, asiento Comuna La Cisterna, con oficio en Gran José Miguel Carrera 7972, certifica: Por escritura Repertorio 366/2026, hoy, 23 de Marzo del año 2026, ante mí: doña MARÍA ELENA CARRERA MORALES, C.I.:11.999.170-6, don ESTEBAN ARTURO NUÑEZ CARRERA, C.I.: 21.833.909-3, don VICENTE ANTONIO NUÑEZ CARRERA, C.I.: 22.475.644-5 y don REINALDO ARTURO NUÑEZ BASTIAS, C.I.:7.330.731-7, todos domiciliados en Alonso de Ercilla N°3100, departamento 703, comuna de Ñuñoa, Santiago, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS MEDICOS OFTALMED LIMITADA" pudiendo usar el nombre de fantasía de "OFTALMED LIMITADA". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios médicos en todas sus especialidades, especialmente en el área de la oftalmología y demás áreas de la medicina humana; b) La prestación de servicios de enfermería, consultas médicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, controles preventivos y cualquier actividad relacionada con la salud humana; c) La administración, organización y explotación de consultas médicas, centros médicos, clínicas, laboratorios y establecimientos de salud; d) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, arriendo y comercialización de instrumental médico, equipos clínicos, dispositivos médicos, insumos y productos relacionados con el área de la salud; e) La celebración de convenios con entidades públicas y privadas, instituciones previsionales, aseguradoras, Isapres, Fonasa y cualquier institución vinculada al ámbito sanitario; f) En general, la realización de todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el giro médico. El ejercicio de actos propios de profesiones reguladas se efectuará exclusivamente por profesionales legalmente habilitados. Capital: la suma de \$10.000.000 que los socios aportan y enterarán de la siguiente forma y proporción: doña MARÍA ELENA CARRERA MORALES \$2.500.000 en dinero en efectivo ya ingresado a caja social, equivalentes al 25% del capital social; don ESTEBAN ARTURO NUÑEZ CARRERA, \$2.500.000 equivalentes al 25 % del capital social los que son enterados y enterara de la siguiente forma: a) Con la suma de \$1.000.000 al contado en dinero en efectivo ya ingresado a caja social; y b) Saldo de \$1.500.000, en plazo de 1 año contados desde esta fecha, según necesidades sociales lo requieran; don VICENTE ANTONIO NUÑEZ CARRERA, \$2.500.000 equivalentes al 25 % del capital social los que son enterados y enterara de la siguiente forma: a) Con la suma de \$1.000.000 al contado en dinero en efectivo ya ingresado a caja social; y b) Saldo de \$1.500.000, en plazo de 1 año contados desde esta fecha, según necesidades sociales lo requieran; y don REINALDO ARTURO NUÑEZ BASTIAS, \$2.500.000 en dinero en efectivo ya ingresado a caja social, equivalentes al 25% del capital social. Administración: La Administración y uso de la razón social corresponderá a los socios REINALDO ARTURO NUÑEZ BASTIAS y MARÍA ELENA CARRERA MORALES, quienes podrán actuar en conjunto o en forma separada e indistintamente, facultades señaladas en pacto social. Domicilio: Domicilio será ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. Duración: La duración será indefinida. Demás estipulaciones, están contenidas en la escritura extractada.- La Cisterna 23 de Marzo de 2026. Zaida del Carmen Silva Arriagada Notario Público La Cisterna.

CVE 2789889

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)